



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS iniciado por KELIS SARMIENTO CASTILLA contra DAMIAN PATERNINA CASTELLON adjunto encontrara memorial por medio del cual solicitan requerir al cajero pagador de la EMPRESA CARGILL-CAMPOLLO toda vez que no ha dado cumplimiento a la orden de embargo emanada de este juzgado RAD: -2022-00191-00. Provea.

Arjona, julio 29 de 2022

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Arjona (Bolívar), julio veintinueve (29) de dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe anterior y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello. En consecuencia, se ordena requerir a la EMPRESA CARGILL-CAMPOLLO a fin de que informe a este juzgado el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la orden de embargo emanada de este juzgado la cual le fue comunicada por medio de oficio N. 00141 de abril 29 de 2022.

Conmínese a que de manera inmediata se sirva a cumplir dicha orden, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley, establecida en el Numeral 3 del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>34</u>
En Arjona a los <u>09</u> días del mes de <u>agosto</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior. <u>29-Jul-22</u>
<u>Perdo Jose Guzman</u> PERDO JOSE GUZMAN PAJARO
SECRETARIO